

ANEXO II. D

CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:

			,	DNI	N° .			,	en	su
carácter de Rectora										
la Ciudad de San F	ernando de	el Valle de	Catama	rca Pro	vincia	de C	atamaı	rca con	domi	cilio
en San Martín	717, en a	adelante	"EL CO	MODAI	NTE"	У	por la	a otra	у е	el/la
Señor/Señora				DNI				, con	domi	cilio
en			r	٧٥		Dpto			, de	e la
ciudad de San Ferr	nando del V	/alle de Ca	atamarca	a, Prov	incia d	le Cat	amarc	a en su	cará	cter
de "Alumno" en ad	lelante "EL	COMODAT	ARIO",	ambo	s may	ores o	de eda	d y hát	oiles p	oara
este acto, convien	en en celel	brar el pr	esente (CONTRA	ATO D	E CO	MODA	TO, suj	eto a	las
siguientes cláusulas	s y condicio	nes:								
PRIMERA: EL CO	MODANTE (da en CO	MODATO	al CC	OMODA	TARI	0, y é	ste ace	epta,	una
laptop educativa	Marca			Modelo)			Nú	mero	de
Serie	la	cual debe	rá ser a	sociada	a, a fir	de c	umplir	con el	proto	colo
de seguridad antirr	obo, al ser	vidor del I	nstituto	Superio	or de F	orma	ción Pr	rofesion	al "Cl	ara,
J. Armstrong" C.U.	E. 1000733	-00 , sito	en la ca	alle Sar	n Marti	ín , ľ	√ 717	de la d	ciudad	d de
San Fernando del	Valle de C	Catamarca	provinc	ia de (Catam	arca;	a tal	fin la	autori	idad
escolar del instituto	o, donde se	securitiza	rá la Net	tbook,	cargar	á los	datos	pertiner	ntes e	n el
aplicativo correspor	ndiente del	sitio www.	conecta	riguald	ad.gob	ar.				

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.



Consejo Federal de Educación

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y mientras dure su condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Docente.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectariqualdad.gob.ar (Portal de



Consejo Federal de Educación

Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo t	enor y a un solo
efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad de 🧐	San Fernando del
Valle de Catamarca Provincia de Catamarca, a los días e	del mes de
de 201	